

Martes 18 de mayo de 2010

Estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación

P7_TA(2010)0166

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de mayo de 2010, sobre una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación (2009/2159(INI))

(2011/C 161 E/04)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 18 de diciembre de 2000 y, en particular, su artículo 14,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 y, en particular, sus artículos 23 y 28,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006 y, en particular, sus artículos 7 y 24,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de abril de 2009, titulada «Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación. Un método abierto de coordinación renovado para abordar los desafíos y las oportunidades de los jóvenes» ⁽¹⁾,
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión «Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación», titulado «Informe de la UE sobre la juventud» ⁽²⁾,
- Vista la Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) ⁽³⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») ⁽⁴⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2009, sobre la evaluación del marco actual de cooperación europea en el ámbito de la juventud y sobre las perspectivas futuras para el marco renovado ⁽⁵⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea ⁽⁶⁾,
- Vista la Decisión del Consejo sobre el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011) ⁽⁷⁾,

⁽¹⁾ COM(2009)0200.⁽²⁾ SEC(2009)0549.⁽³⁾ DO C 311 de 19.12.2009, p. 1.⁽⁴⁾ DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.⁽⁵⁾ 9169/09.⁽⁶⁾ DO C 319 de 13.12.2008, p. 8.⁽⁷⁾ 15658/09.

Martes 18 de mayo de 2010

- Visto el Pacto Europeo para la Juventud, adoptado por el Consejo Europeo los días 22 y 23 de marzo de 2005, en Bruselas ⁽¹⁾,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de julio de 2008, sobre una «Agenda Social Renovada», con medidas a favor de los jóvenes y los niños como principal prioridad ⁽²⁾,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión ⁽³⁾,
 - Vista su Declaración por escrito sobre una mayor atención a la capacitación de los jóvenes en las políticas de la UE ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 21 de febrero de 2008, sobre el futuro demográfico de Europa ⁽⁵⁾,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A7-0113/2010),
- A. Considerando que la inversión en acciones destinadas a los jóvenes es fundamental para el futuro de las sociedades europeas, particularmente en una época en que la proporción de jóvenes respecto del total de la población mengua constantemente,
- B. Considerando que todos los jóvenes son un valor añadido para la sociedad y deben ser reconocidos como tal,
- C. Considerando que, al diseñar las políticas de hoy en día, las generaciones actuales tienen una importante responsabilidad con respecto a los jóvenes y las generaciones del futuro; que los políticos y los investigadores tienen que tener en cuenta las opiniones de los jóvenes para que estos se hagan oír,
- D. Considerando que la Unión Europea dispone de importantes instrumentos para la elaboración de políticas en el ámbito de la juventud, que han de ser no obstante explotados, comunicados e integrados plenamente por los Estados miembros,
- E. Considerando que empleo significa más que simplemente trabajo remunerado: se trata de un agente de socialización y puede ser una importante fuente de ayuda, estructura y formación de la identidad,
- F. Considerando que una situación laboral insegura puede hacer que los jóvenes se abstengan de crear una familia o pospongan el momento de hacerlo, lo que repercute en la evolución demográfica,
- G. Considerando que la juventud europea de hoy en día se enfrenta a unas tasas de desempleo cada vez mayores y se ve perjudicada por la crisis económica; que, en particular, los jóvenes menos cualificados tienen más posibilidades de caer en el desempleo y que conviene, por lo tanto, velar por que los jóvenes reciban la mejor formación posible que les garantice un rápido acceso al mercado laboral y una larga permanencia en él,
- H. Considerando que debe apoyarse un acceso en igualdad de condiciones para todos los jóvenes a una educación y una formación de gran calidad a todos los niveles y que se deben seguir promoviendo las posibilidades de aprendizaje permanente,
- I. Considerando que se debe facilitar la transición de los jóvenes de la educación y la formación al mercado laboral,

⁽¹⁾ DO C 292 de 24.11.2005, p. 5.

⁽²⁾ 11517/08.

⁽³⁾ SOC/349.

⁽⁴⁾ DCE/2008/2193.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0066.

Martes 18 de mayo de 2010

- J. Considerando que es urgente conceder prioridad absoluta a los problemas de abandono escolar y analfabetismo, especialmente entre los adolescentes y entre los presos jóvenes,
- K. Considerando que las cuestiones relacionadas con la salud, la vivienda y el medio ambiente son de gran importancia para los jóvenes y pueden tener graves consecuencias para sus vidas y su futuro; que es necesario promover un entorno favorable en términos de educación, empleo, inserción social y salud,
- L. Considerando que, además de poder contar con un entorno familiar sano, los jóvenes necesitan ayuda para satisfacer sus necesidades de autonomía e independencia,
- M. Considerando que ni en la Comunicación de la Comisión ni en la Resolución del Consejo se incluyen explícitamente los aspectos ambientales, y ello a pesar de que son cruciales para los jóvenes y tienen unas repercusiones considerables en la salud, la calidad de vida y el bienestar de las generaciones futuras; considerando, por lo tanto, que en una estrategia de la UE en materia de juventud se deberían mencionar claramente las cuestiones ambientales en los ámbitos de acción,
- N. Considerando que la participación activa en la sociedad no solo es una medida importante contra el empobrecimiento de la juventud, sino que contribuye también a su desarrollo personal, a mejorar su integración en la sociedad, a la adquisición de competencias y al desarrollo de un sentido de la responsabilidad,
- O. Considerando la importancia que en la estrategia para la juventud de la UE tiene el trabajo juvenil, no sólo como actividad de ocio dirigida a los jóvenes y por ellos practicada, sino también para permitirles adquirir experiencia práctica y desarrollarse a nivel personal,
- P. Considerando que el aprendizaje y la experiencia participativa en la sociedad refuerzan la comprensión y la participación activa en la democracia y sus procesos,
- Q. Considerando que se debería comunicar mejor a los jóvenes la existencia de programas europeos destinados a ellos con objeto de aumentar su participación,
- R. Considerando que una política eficaz en el ámbito de la juventud puede contribuir al desarrollo de una mentalidad europea,

Observaciones generales

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada «Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación»;
2. Se congratula de la Resolución del Consejo relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018);
3. Señala que la definición del concepto de «juventud» varía de un Estado miembro a otro; observa que en este concepto influyen diferentes circunstancias sociales y que ello permite que exista margen para que cada Estado miembro adopte un enfoque diferente;
4. Considera que los programas y los fondos comunitarios deberían reflejar la ambición que supone Europa para los jóvenes;
5. Pide a los Estados miembros que apliquen plenamente las disposiciones del Tratado de Lisboa en lo que se refiere a la política en el ámbito de la juventud, por ejemplo el fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática, una atención especial a los jóvenes y las jóvenes deportistas y el cumplimiento legal de la Carta de los Derechos Fundamentales;

Martes 18 de mayo de 2010

Observaciones clave sobre la eficacia de la estrategia para la juventud

6. Reconoce que el método abierto de coordinación reforzado constituye, con el debido respeto al principio de subsidiariedad, la herramienta adecuada para cooperar en las cuestiones políticas en el ámbito de la juventud, a pesar de sus deficiencias, su uso restringido, su déficit de legitimidad, la inexistencia de una cooperación eficaz entre los expertos y los políticos electos, la falta de una integración adecuada con las prioridades nacionales y el riesgo de una «confusión de responsabilidades» entre los diferentes niveles; considera que, para obtener resultados a largo plazo, el método abierto de coordinación debería reforzarse;

7. Subraya que el método abierto de coordinación necesita ser puesto en práctica por todos los actores implicados con una firme voluntad política para que pueda rendir al máximo; considera que los errores de aplicación constituyen un obstáculo fundamental para la consecución de los objetivos establecidos;

8. Reconoce la importancia que reviste la colaboración entre las instituciones a escala local, regional, nacional y europea para la consecución de los objetivos de esta estrategia, y pide la participación activa de la Comisión, los Estados miembros y los representantes de la juventud para la aplicación de una estrategia para la juventud;

9. Pide una cooperación más estrecha sobre las cuestiones relacionadas con la juventud entre el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo, y destaca la necesidad de una cooperación más integrada con y entre los Parlamentos nacionales en el marco del proceso del método abierto de coordinación;

10. Se felicita de la definición clara del enfoque dual, de la introducción de métodos de trabajo y, sobre todo, de la lista clara de instrumentos de aplicación establecida por el Consejo; solicita que el Parlamento pueda participar en la definición de las prioridades de los ciclos de trabajo; pide que la cooperación europea en el ámbito de la juventud se base en datos y sea pertinente y concreta;

11. Subraya la necesidad de desarrollar indicadores claros y fáciles de utilizar a escala nacional y europea, con los que se puedan mejorar, ampliar y actualizar los conocimientos reales de la condición juvenil, así como medir y comparar los avances en la aplicación de los objetivos fijados en común; subraya la importancia de una supervisión y evaluación permanentes;

12. Destaca la importancia de llevar a cabo una evaluación sobre el estado de aplicación de la estrategia de la UE para la juventud; hace hincapié en que los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en el ámbito de la juventud deberían estar disponibles al público para sensibilizar en mayor medida a la sociedad; destaca la necesidad de observar el modo de vida de los jóvenes europeos y los cambios que se están produciendo para poder evaluar los progresos reales;

13. Considera que se debería desarrollar más el aprendizaje entre pares como un medio de facilitar el intercambio de buenas prácticas y contribuir a la coherencia de las acciones emprendidas a nivel nacional;

14. Considera que, para contar con una estrategia integral de la UE para la juventud, la elaboración de políticas en el ámbito de la juventud y los programas y acciones de la UE deberían vincularse entre sí de forma precisa y transparente; considera, en particular, que los resultados de la aplicación de los programas de la UE deben servir de base para la elaboración de políticas en el ámbito de la juventud y la estrategia de la UE para la juventud en general, y viceversa;

15. Destaca, asimismo, la necesidad de una evaluación en profundidad de los programas actuales ya en aplicación para posibilitar una gestión sólida de la calidad y, llegado el caso, mejorar considerablemente el programa para el futuro;

16. Señala la necesidad de movilizar y adaptar los programas y fondos sociales de la UE para la juventud y de simplificar los procedimientos de acceso a los mismos; destaca la gran importancia de encontrar un enfoque práctico y no burocrático en este ámbito para aplicar una estrategia integrada que permita mejorar la vida de los jóvenes; hace hincapié en la importancia que reviste la participación de los jóvenes en la aplicación de programas para la juventud con objeto de que se tengan mejor en cuenta sus necesidades;

Martes 18 de mayo de 2010

17. Destaca la importante función de los programas Comenius, Erasmus y Leonardo da Vinci en el desarrollo de las políticas europeas de enseñanza y formación; reitera su prioridad política de considerar estos programas como una pieza clave en el desarrollo de la estrategia de la UE en materia de juventud, en especial para la próxima generación de programas plurianuales;

18. Considera que deben hacerse aún más esfuerzos para fomentar la movilidad de los jóvenes en Europa y que, en los programas de movilidad, se debe prestar atención a los intercambios entre jóvenes al margen de la formación reglada, otorgando un margen suficiente para los mismos;

19. Pide a la Comisión que, en el marco de los nuevos programas de movilidad, dedique especial atención a la movilidad de los trabajadores jóvenes, y a tal fin pide que se amplíe el actual régimen especial de visados para estudiantes de manera que incluya también a los trabajadores jóvenes;

20. Señala la necesidad de implicar a los medios de comunicación en la divulgación de los programas para la juventud;

21. Reconoce que la mejora de la situación de los jóvenes es una tarea intersectorial que se ha de tener en cuenta en cada ámbito político; anima a las instituciones europeas y a los Estados miembros a que promuevan la creación, en todas las carteras y ministerios, de un área de la juventud que ayude a reforzar la elaboración de políticas de juventud adecuadas; pide asimismo a la Comisión que nombre a «jóvenes funcionarios» en sus direcciones generales y que les siga formando; considera que el objetivo perseguido ha de ser evaluar los documentos de la Comisión desde la perspectiva de la política en materia de juventud; acoge por tanto con suma satisfacción el enfoque intersectorial como un factor necesario para lograr el máximo grado de eficacia; considera que la inclusión de las cuestiones relacionadas con la juventud en todos los ámbitos políticos es un factor clave para el éxito de la estrategia para la juventud;

22. Destaca la necesidad de institucionalizar la justicia intergeneracional a nivel europeo y de que este principio sea adoptado por los Estados miembros, con vistas a una regulación justa de las relaciones entre generaciones;

Campos de acción

23. Subraya firmemente que la crisis económica mundial está teniendo un impacto notable en la juventud y que ello debería influir en gran medida en la fijación de prioridades para los distintos campos de acción; considera que, para ello, se debería identificar un abanico de medidas de acompañamiento de la estrategia de salida en el ámbito social, y prestar especial atención a la revisión de los sistemas de protección social y de seguridad social;

Principios generales aplicables a cada campo de acción

24. Subraya la importancia de eliminar todas las clases de discriminación entre los jóvenes, como la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión, discapacidad, edad u orientación sexual;

25. Destaca la importancia de considerar a los jóvenes un grupo prioritario dentro de la visión social de la UE;

26. Hace particular hincapié en la necesidad de ofrecer a los jóvenes con discapacidad una ayuda eficaz y a medida, así como una igualdad de oportunidades concretas en el acceso físico, sensorial y cognitivo a la educación, el empleo, la cultura, el ocio, el deporte, las actividades sociales y la participación en los asuntos públicos y civiles;

27. Aboga por que las medidas adoptadas garanticen el respeto de la diversidad y la integración con éxito de los jóvenes y los niños;

28. Pide a los Estados miembros que identifiquen conexiones intersectoriales entre las políticas en el ámbito de la juventud y las políticas en materia de educación, formación, empleo, cultura y de otro tipo;

29. Destaca la necesidad de unas relaciones más estrechas entre las políticas destinadas a los jóvenes y a los niños;

Martes 18 de mayo de 2010

Educación y formación

30. Anima a los Estados miembros a que intensifiquen la interacción entre los vértices del consabido triángulo (educación, investigación, innovación) como elemento clave del crecimiento y la creación de empleo; recomienda encarecidamente que se promuevan criterios comunes para un mayor reconocimiento mutuo de la enseñanza no formal y de la formación profesional agilizando por ejemplo la adopción del sistema del marco europeo de cualificaciones para el reconocimiento de las titulaciones y la transparencia y validación de las competencias;

31. Pide a los Estados miembros que tomen más iniciativas para invertir en las competencias oportunas para los empleos que demanda el mercado y les anima a que vinculen los currículos educativos a las demandas de los mercados laborales, que prevean disposiciones legislativas para la formación profesional de corta duración (en aquellos casos en los que todavía sea necesario) y que utilicen, cuando sea posible, la validación de las competencias y el reconocimiento de las cualificaciones;

32. Señala a la atención el problema del abandono escolar y la necesidad de adoptar medidas para garantizar que un porcentaje cada vez mayor de jóvenes complete la enseñanza obligatoria;

33. Alienta con firmeza a los Estados miembros a que, en el marco de una financiación reforzada, promuevan la movilidad de todos los jóvenes en el aprendizaje y la formación, factor éste clave para adquirir conocimientos y experiencia laboral; destaca la importancia de la movilidad de los jóvenes, también en las regiones limítrofes con la UE, garantizando una amplia participación en los programas europeos que benefician a la juventud;

34. Insta a los Estados miembros a que hagan todo lo posible para cumplir los objetivos estratégicos y alcanzar los parámetros fijados en el Marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), en particular por lo que respecta a las personas con un rendimiento insatisfactorio y a aquellas que abandonan la escuela antes de tiempo;

35. Pide a los Estados miembros que creen las vías suficientes para que las personas que han abandonado el sistema educativo puedan reincorporarse a él, y que garanticen que aquellas que han cursado una formación profesional dispongan de las pasarelas adecuadas para acceder a los niveles superiores de educación, y les insta a que tomen medidas y ofrezcan programas orientados a los jóvenes que se hayan quedado rezagados o hayan abandonado los estudios antes de tiempo a causa de una situación difícil o de una mala elección;

36. Destaca la importancia de facilitar a los jóvenes acceso al asesoramiento y la orientación sobre la transición de la enseñanza al trabajo;

37. Pide a los Estados miembros que velen por que los niños y los jóvenes, sea cual sea el estatus jurídico de sus familias, tengan derecho a la enseñanza pública, y que les ayuden a alcanzar, con el debido respeto a su cultura y lengua propias, un dominio suficiente del idioma del país de acogida y un conocimiento de la cultura de este como herramienta de integración;

38. Pide a los Estados miembros que garanticen la igualdad de acceso a la educación de los jóvenes, independientemente de su origen social o su situación financiera, así como la igualdad de acceso a la educación para los jóvenes desfavorecidos de familias con bajos ingresos;

39. Pide a los Estados miembros que apliquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que desarrollen la formación inclusiva, tanto en el ámbito de la educación formal como de la informal;

40. Subraya la importancia que reviste un nuevo sistema de formación del profesorado continuo y efectivo con objeto de ayudar a los jóvenes estudiantes a afrontar con más éxito los retos de nuestra sociedad en rápida transformación;

41. Destaca la importancia de fomentar la alfabetización mediática;

42. Recuerda el papel fundamental de la educación para desarrollar positivamente las actitudes personales;

Martes 18 de mayo de 2010

Empleo y espíritu empresarial

43. Se muestra enormemente preocupado por el aumento constante de jóvenes desempleados, subempleados o con empleos precarios, especialmente con la actual crisis económica; apoya firmemente la petición al Consejo Europeo de que garantice que en la Estrategia de Lisboa posterior a 2010 y en la Estrategia Europa 2020 se incluya una perspectiva sobre la juventud y de que apoye el mantenimiento de iniciativas acordes con los objetivos generales del Pacto Europeo para la Juventud; apoya firmemente la propuesta de desarrollar medidas adecuadas orientadas a los jóvenes en los programas de recuperación elaborados en el marco de los planes económicos y financieros de crisis;

44. Destaca la necesidad fundamental de alcanzar los objetivos de la Estrategia Europea de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo, y considera que la Agenda 2020 de la UE renovada debería permitir que la UE se recupere totalmente de la crisis dirigiéndose con mayor rapidez hacia una economía innovadora y generadora de empleo; en este sentido, pide que la Agenda renovada se centre más en los jóvenes;

45. Pide a los Estados miembros que adopten medidas contra la precariedad y las malas condiciones laborales que afrontan los jóvenes en el mercado laboral y que apoyen activamente la conciliación de la vida laboral y la vida personal y familiar;

46. Alienta a los Estados miembros a tener en cuenta la dimensión intergeneracional en las políticas de fomento del empleo;

47. Pide a los Estados miembros que favorezcan el acceso de los jóvenes a todo tipo de puestos de trabajo en buenas condiciones de empleo para evitar la falta de correspondencia entre trabajo y cualificación, lo que supone un desperdicio de conocimientos; en este sentido, recomienda mejorar la calidad de los períodos de prácticas y los derechos de los trabajadores en prácticas, asegurando que la mayoría de los programas de prácticas ofrecen a los jóvenes una cualificación y les conducen a trabajos remunerados;

48. Pide también a los Estados miembros que ofrezcan más oportunidades de empleo, apliquen políticas de protección social para los jóvenes desfavorecidos, garanticen las mismas oportunidades a los jóvenes que viven en la periferia y en los centros urbanos, y presten un apoyo especial a las madres jóvenes;

49. Recuerda el riesgo de fuga de cerebros y las consecuencias negativas para los países de origen de los jóvenes; pide a los Estados miembros que exploren y elaboren estrategias para retener a los jóvenes en aquellos países y regiones que generan una inmigración importante, fenómeno que adopta diversas formas, como fuga de cerebros, déficit de personal cualificado y trabajos mal remunerados, flexibles, no cualificados y, a menudo, de temporada;

50. Exige a los Estados miembros que eliminen las situaciones en que se constata una disparidad, por motivos de sexo, en cuanto a los niveles de remuneración entre los jóvenes;

51. Exige a los Estados miembros que garanticen, en esta era de globalización, el derecho a un empleo digno y a la seguridad social, buscando un equilibrio entre flexibilidad y seguridad;

52. Pide a los Estados miembros que garanticen la plena transferibilidad de los logros sociales con objeto de no poner en peligro la protección social de los jóvenes activos en movilidad;

53. Subraya la importancia de efectuar períodos de prácticas en empresas e instituciones ya durante los estudios, lo que puede facilitar la posterior búsqueda de un puesto de trabajo;

54. Propone que se promueva una cultura empresarial entre los jóvenes mediante una mejor comunicación sobre el mundo empresarial, apoyando a tal efecto el desarrollo de estructuras y redes europeas y alentando a los jóvenes a que trabajen por cuenta propia y recurran a los instrumentos de microcrédito y microfinanciación; destaca la importancia del aprendizaje permanente;

55. Respalda la necesidad de sinergias entre el mundo académico y la realidad productiva y de formas avanzadas de integración entre universidades y empresas;

Martes 18 de mayo de 2010

56. Alienta a los Estados miembros a que apoyen las iniciativas privadas de los jóvenes, en particular mediante programas nacionales que complementen los programas europeos;

57. Señala la necesidad de desarrollar políticas para conciliar la vida laboral y personal, y fomentar que los jóvenes funden una familia; señala también la necesidad de garantizar ingresos suficientes a los jóvenes con objeto de que puedan tomar decisiones de forma independiente, en particular la de fundar una familia;

Salud, bienestar y medio ambiente

58. Subraya que las repercusiones del cambio climático y medioambiental y la degradación del medio ambiente tienen un efecto negativo sobre las vidas de los jóvenes y solicita que se adopten medidas sostenibles a este respecto;

59. Pide a los Estados miembros que incluyan en los programas de estudios formas adecuadas de sensibilización para la prevención de los riesgos relacionados con la salud y el medio ambiente;

60. Lamenta profundamente que no se haga ninguna referencia en el marco de la cooperación a las políticas relativas a los consumidores; considera que algunos problemas de salud pueden estar relacionados con la producción y comercialización de alimentos poco saludables;

61. Subraya la necesidad de tener en cuenta la especial vulnerabilidad de los jóvenes y los niños en la elaboración de políticas relativas a los consumidores o al medio ambiente; subraya la necesidad de garantizar un nivel elevado de protección de los jóvenes consumidores mediante acciones como campañas informativas y educativas;

62. Destaca la importancia de seguir luchando contra el uso de las drogas y los daños derivados del consumo de alcohol y tabaco y otras clases de adicción, entre ellas los juegos de azar, preferentemente por medio de la prevención y la rehabilitación; pide a los Estados miembros que saquen el máximo provecho del Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga y de la Estrategia de la UE para apoyar a los Estados miembros en la lucha contra los efectos nocivos del alcohol y de otras formas de dependencia;

63. Recuerda asimismo que los niños y los jóvenes están expuestos a muchas escenas de violencia en los medios de comunicación; sugiere que este asunto se examine más detenidamente y que se tomen todas las medidas necesarias para anular sus efectos en su salud mental;

64. Recomendaba acompañar a los jóvenes en la utilización de las nuevas tecnologías mediante políticas de educación sobre los medios de comunicación y de concienciación ante los peligros de su uso incontrolado;

65. Destaca la importancia de informar a los jóvenes sobre cuestiones de carácter sexual a fin de proteger su salud;

66. Hace hincapié en el elevado e invariable número de casos de embarazo entre menores de edad, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que sensibilicen y eduquen a los jóvenes sobre esta problemática;

67. Pide a los Estados miembros que velen por que los niños y los jóvenes inmigrantes tengan acceso, independientemente del estatuto legal de sus familias, a una atención sanitaria básica;

68. Hace hincapié en el papel del deporte como un conjunto de actividades idóneas para promover estilos de vida saludables en la juventud y fomentar el sentimiento de equipo, el juego limpio y el sentido de la responsabilidad, así como en la importancia de informar a los jóvenes para luchar contra la violencia en las canchas, y pide programas especiales para jóvenes con discapacidad;

69. Pide a los Estados miembros que, en sus esfuerzos en favor de la participación de los jóvenes en el deporte, tengan en cuenta las cuestiones específicas de género y presten, asimismo, apoyo a los deportes menos populares;

70. Destaca la importancia de promover entre la juventud campañas educativas destinadas a combatir el dopaje y a apoyar el juego limpio en el deporte;

Martes 18 de mayo de 2010

Participación

71. Subraya la importancia de un diálogo y de una concertación estructurados y de carácter permanente con los jóvenes; anima con ahínco a que se promueva la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles a todos los niveles (local, nacional e internacional) en la elaboración de las políticas generales y, en particular, de la política en materia de juventud, a través de un diálogo estructurado;
72. Subraya la importancia de tomar en consideración el método de consulta a los jóvenes, de modo que se pueda tener en cuenta un amplio abanico de puntos de vista juveniles; está a favor de la creación de estructuras en las que todos los actores puedan trabajar conjuntamente, influir en pie de igualdad en las acciones y decisiones políticas, y proporcionar los medios necesarios para crear esas estructuras;
73. Insta a los Estados miembros a que incluyan a las organizaciones juveniles en el proceso de elaboración de políticas, incluso a nivel local;
74. Destaca la importancia de que, en el diálogo estructurado, los representantes de los jóvenes sean realmente representativos, y recomienda que la Comisión consulte a los representantes de los consejos nacionales de jóvenes en relación con los temas prioritarios para la juventud;
75. Coincide en la necesidad, a menudo mencionada, de reconocer y apoyar a las organizaciones juveniles y su importante contribución para la educación no formal; pide a la Comisión y al Consejo que insten a los Estados miembros a que creen parlamentos y consejos de jóvenes a nivel local y les presten su apoyo, y a que pongan en marcha los programas correspondientes;
76. Subraya la necesidad de contar con la participación de más jóvenes, de más diversa procedencia, para aumentar la representatividad; aboga por que se fomente la participación desde una edad temprana; en este contexto, alienta la reflexión sobre el fortalecimiento de los vínculos entre escuelas, organizaciones juveniles y otras organizaciones de la sociedad civil, e insta a fomentar un reconocimiento más generalizado de la enseñanza no formal;
77. Sugiere la creación de sistemas para premiar a los jóvenes que participan activamente en la sociedad, con el objetivo principal de establecer una cultura de derechos y obligaciones;
78. Subraya la necesidad de llevar a cabo esfuerzos especiales para alentar a los jóvenes que residen en zonas periféricas y rurales, y en barrios pobres, a que participen activamente en actividades europeas; lamenta, a este respecto, que, en el marco de la cooperación, no se proponga ninguna acción específica para que los programas de la UE lleguen mejor a los jóvenes, especialmente a los que viven en regiones alejadas y a los que no pertenecen a organizaciones políticas, sociales o no gubernamentales; solicita a la Comisión un compromiso definitivo en este ámbito;
79. Destaca la necesidad de incrementar las medidas destinadas a la introducción eficaz de un intercambio de opiniones e informaciones en el marco de una cooperación trilateral entre las comunidades científica, empresarial y política a nivel local, regional, nacional y europeo;

Creatividad y cultura

80. Pide a los Estados miembros que favorezcan el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías para impulsar su creatividad y capacidad innovadora, y generar un interés por la cultura, las artes y la ciencia;
81. Pone de manifiesto su extrañeza por la ausencia de cualquier referencia explícita a los retos culturales en la comunicación de la Comisión; añade que estos retos no podrán limitarse al espíritu empresarial y a las nuevas tecnologías;
82. Acoge con beneplácito que se incluya en la Resolución del Consejo el papel que desempeñan las actividades socioculturales, complementarias a las desempeñadas por el sistema educativo y las familias; observa que estas actividades contribuyen de forma decisiva a la lucha contra la discriminación y la desigualdad, y favorece el acceso de los jóvenes al ocio, la cultura y los deportes;

Martes 18 de mayo de 2010

83. Subraya que es importante el apoyo a la cultura de la juventud y el reconocimiento de la misma cuando los Estados miembros le asignan fondos, lo cual resulta fundamental para desarrollar la creatividad de los jóvenes;

84. Acoge con satisfacción la propuesta incluida en la Resolución del Consejo de promover una formación especializada para los jóvenes trabajadores en los ámbitos de la cultura, los medios de comunicación y las competencias interculturales;

85. Sugiere que se incluya la perspectiva de los jóvenes en las políticas, programas y acciones en el ámbito de la cultura y de los medios de comunicación;

86. Considera que se debería estimular a las instituciones culturales (museos, bibliotecas, teatros, etc.) para que cuenten con una participación más activa de niños y jóvenes;

87. Pide a la Comisión y al Consejo que elaboren un carnet joven europeo para que los jóvenes puedan acceder a las instituciones culturales de toda la UE a un coste mínimo;

Actividades de voluntariado

88. Se congratula de la decisión del Consejo de designar 2011 «Año Europeo del Voluntariado» y de las medidas establecidas en la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea;

89. Opina que el voluntariado juvenil debería apoyarse, entre otras cosas ampliando el Programa de Voluntariado Europeo, y ayudando a los jóvenes desfavorecidos a comprometerse a realizar actividades de voluntariado;

90. Considera que, en función de los resultados de la evaluación de la Acción preparatoria Amicus, deben preverse otras acciones;

91. Considera que las actividades voluntarias no deben sustituir a las oportunidades de empleo profesional y remunerado, sino traer aparejado un valor añadido para la sociedad;

92. Pide la introducción y el reconocimiento mutuo de un «pasaporte europeo del voluntariado» como complemento al actual pasaporte para los jóvenes «Youth Pass»; en este pasaporte se consignará el trabajo voluntario realizado por los niños y los jóvenes y podrá presentarse a los empleadores potenciales como prueba de una cualificación;

Inclusión social

93. Se felicita de que 2010 haya sido designado «Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social», sobre todo en el contexto de crisis económica y financiera, que está repercutiendo especialmente en los jóvenes;

94. Considera que, ante la perspectiva de envejecimiento de las sociedades, la equidad intergeneracional constituye un gran reto; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta el interés de los jóvenes y de las generaciones futuras en el desarrollo de sus políticas, especialmente en tiempos de crisis económica y financiera;

95. Subraya asimismo la necesidad de desarrollar más programas de sensibilización para los grupos marginalizados, como los jóvenes inmigrantes y las personas con necesidades especiales (las personas con discapacidad, los jóvenes necesitados de reinserción social tras el cumplimiento de una condena en prisión, las personas sin hogar, las personas con contratos precarios, etc.);

96. Reconoce la necesidad de concienciar a los jóvenes con discapacidad y pide a las instituciones europeas que adopten medidas para garantizar en el futuro la plena integración de los jóvenes con discapacidad;

Martes 18 de mayo de 2010

97. Reitera su exigencia de que se garantice la igualdad de género desde una edad temprana y en todos los ámbitos de la vida; acoge, por lo tanto, con especial satisfacción que la resolución del Consejo tenga como objetivo mejorar el cuidado de los menores y promover la responsabilidad compartida entre los padres, con objeto de ayudar a conciliar el trabajo y la vida privada de los jóvenes de ambos sexos;

98. Destaca la importancia de sensibilizar a los niños y los jóvenes sobre todo tipo de discriminación, sea cual sea el ámbito en que se produzca, y de luchar enérgicamente contra cualquier tipo de extremismo;

99. Recomienda que se establezcan prioridades en cada Estado miembro para garantizar que ningún menor se vea desprovisto de acceso a la atención social;

100. Subraya la importancia de la inclusión digital en un entorno digital; alienta a los Estados miembros a desarrollar conceptos en el contexto de la educación formal e informal para garantizar el acceso a la información, a la educación y a la cultura, así como para mejorar las competencias de los jóvenes con relación a los medios de comunicación;

La juventud y el mundo

101. Recomienda una ayuda directa al desarrollo destinada a medidas en beneficio de los jóvenes y a combatir el consumo y el tráfico de drogas en los países en desarrollo;

102. Se muestra favorable a fomentar actividades de interés público que proporcionen a los jóvenes un sentido de la responsabilidad, tales como el voluntariado con relación al cambio climático, al desarrollo o a la ayuda humanitaria; acoge con satisfacción, a este respecto, las oportunidades que la creación de un Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria brindará a los jóvenes, con miras a la participación en las actividades humanitarias de la Unión Europea, la creación de un Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria, y pide a los Estados miembros que se aseguren de que los jóvenes son plenamente conscientes de la existencia del mismo;

103. Insta a la Comisión a que examine la posibilidad de mejorar las actividades de cooperación internacional en el ámbito del voluntariado juvenil;

104. Pide a los Estados miembros que desarrollen programas de intercambio y hermanamiento con comunidades y países terceros a fin de promover el diálogo intercultural y alentar a los jóvenes a iniciar proyectos conjuntos;

105. Subraya la importancia de mejorar y aplicar a gran escala el programa Erasmus Mundus;

*

* *

106. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
